

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-071-2023**  
**“SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el Acto de **Fallo** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-071-2023** correspondiente al **“SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:24** horas del día **29 de marzo de 2023**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2023, para que tenga verificativo el Acto de Fallo del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-071-2023**, correspondiente al **“SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**.

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

1. El día 03 de marzo de 2023 se publicó la convocatoria número OM-CESPT-071-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC), respecto a la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-071-2023**, referente al "**SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**".

2. El día 14 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hicieron constar las modificaciones realizadas por "La Convocante" y se hizo constar que no se recibieron cuestionarios en tiempo y forma por parte de algún posible licitante, formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha de 21 de marzo de 2023, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V., MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. y KURODA NORTE, S.A. DE C.V.**

4. Con fecha 24 de marzo de 2023, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda Etapa en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V., MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. y KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** para las partidas en que participan y acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplieron con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
KURODA NORTE, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V.	<p><b>CANTIDAD MÍNIMA:</b> <b>\$1,889,755.00 PESOS M.N.</b></p> <p><b>CANTIDAD MÁXIMA:</b> <b>\$2,267,978.00 PESOS M.N.</b></p> <p><b>+ 8% I.V.A. A TRASLADAR</b></p>
URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	<p><b>CANTIDAD MÍNIMA:</b> <b>\$5,820,710.01 PESOS M.N.</b></p> <p><b>CANTIDAD MÁXIMA:</b> <b>\$7,028,143.36 PESOS M.N.</b></p> <p><b>+ 8% I.V.A. A TRASLADAR</b></p>
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V.	<p><b>CANTIDAD MÍNIMA:</b> <b>\$156,950.45 PESOS M.N.</b></p> <p><b>CANTIDAD MÁXIMA:</b> <b>\$188,340.54 PESOS M.N.</b></p> <p><b>+ 8% I.V.A. A TRASLADAR</b></p>
KURODA NORTE, S.A. DE C.V.	<p><b>CANTIDAD MÍNIMA:</b> <b>\$2,890,397.10 PESOS M.N.</b></p> <p><b>CANTIDAD MÁXIMA:</b> <b>\$3,468,451.92 PESOS M.N.</b></p> <p><b>+ 8% I.V.A. A TRASLADAR</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5.- El día 27 de marzo de 2023 se llevó a cabo el diferimiento del Acto de Fallo, formulándose el Acta correspondiente.

6.- El día 28 de marzo de 2023 se llevó a cabo un segundo diferimiento del Acto de Fallo, formulándose el Acta correspondiente.

7. Previo al acto de fallo se recibió oficio No. A202313010 de fecha 28 de marzo de 2023, signado por el C. Víctor Daniel Amador Barragán, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, en el cual solicita la reducción de bienes objeto del presente procedimiento, en apego a lo determinado en el numeral 12 de las Bases de licitación, en donde se establece que: "La Convocante" se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo, la cantidad de bienes requeridos, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones; en virtud de lo anterior, este Comité de Adquisiciones determina la reducción de los bienes solicitados por el Órgano solicitante en las bases de licitación que a continuación se mencionan:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ABRAZADERA BCE DOBLE 4"-2"	Pieza	70	120
2	ABRAZADERA BCE DOBLE 6"-2"	Pieza	20	36
3	BRIDA ACERO 2" P/SOLDAR	Pieza	20	36
4	BRIDA ACERO 4" P/SOLDAR	Pieza	30	48
5	BROCAL FO O HIERRO DÚCTIL C/TAPA P/POZO VISITA DE 24"	Pieza	35	48
6	CALZA P/POLIETILENO 3/4"	Pieza	1,200	1,800
7	CODO BCE R/EXT 3/4" NPT P/COMPRES	Pieza	1,000	1,440
8	CONTROL PILOTO FLOTADOR 6" CFI-CI 2FT ROD	Pieza	5	6
9	COPE DAYTON BCE P/TUBO COBRE 1/2"	Pieza	200	420
10	COPE DAYTON BCE P/TUBO COBRE 3/4"	Pieza	1,000	1,800
11	EMPAQUE DE HULE ROJO	Metro	54	65
12	JUNTA ARMABLE 4" X 7.5"	Pieza	60	84
13	JUNTA ARMABLE 4" X 15"	Pieza	20	36
14	JUNTA ARMABLE 6" X 7.5"	Pieza	30	48
15	JUNTA FLEX P/PVC 2"	Pieza	80	96
16	JUNTA FLEXIBLE UNIVERSAL 12"	Pieza	3	4
17	JUNTA UNIVERSAL 18"	Pieza	3	4
18	JUNTA UNIVERSAL 20"	Pieza	3	4
19	JUNTA UNIVERSAL 24"	Pieza	3	4
20	JUNTA P/PVC C900 20" R=21.60	Pieza	3	4
21	JUNTA P/PVC C900 24" R=25.80	Pieza	3	4
22	LAMINA ANTID 1/8" X 4' X 8' CAL11	Pieza	15	24
23	LLAVE DE INSERCIÓN BCE 3/4" NPT P/COMPRESIÓN	Pieza	200	360
24	LLAVE INSERCIÓN BCE 1/2"	Pieza	500	840
25	LLAVE PASO BCE 3/4" P/CU COMPRESIÓN NPT	Pieza	100	240
26	LLAVE PASO DE BCE 2"	Pieza	90	120

27	LLAVE PASO P/COMPRESIÓN P/PVC 3/4"	Pieza	450	600
28	PILOTO FLOTADOR CFM2 P/VALV 6"	Pieza	5	6
29	REDUCCIÓN BUSH BCE. 3/4" a 1/2"	Pieza	450	600
30	HOJA DE SEGUETA	Pieza	40	60
31	SLANT PVC DESCARGA 8 X 6"	Pieza	400	600
32	TERMINAL HEMBRA BCE P/COMPRESIÓN 3/4"	Pieza	800	1,200
33	TERMINAL MACHO BCE P/COMPRESIÓN 3/4"	Pieza	800	1,200
34	TUBO POLIETILENO 3/4" DE 500'	Rollo	60	72
35	TUBO POLIETILENO 2" DE 100'	Rollo	70	84
36	NIPLE REDUCTOR 3/4" X 2 1/2" CON PERNO METÁLICO	Pieza	15,750	18,900

7. El día 28 de marzo de 2023 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional Número OM-CESPT-071-2023, con los siguientes resultados:

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

### **LICITANTE: MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** una vez realizada la reducción de los bienes requerida por el órgano solicitante, se determina una propuesta económica por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$1,721,725.00 PESOS M.N.** (Un Millón Setecientos Veintiún Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$2,112,266.00 PESOS M.N.** (Dos Millones Ciento Doce Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, para las **PARTIDAS 3, 4, 5, 8, 11, 28, 30 y 36** en que participa; así mismo, para las **PARTIDAS 3, 4, 11 y 30** reúnen los requisitos y condiciones económicas señaladas en las

bases de licitación, por lo que se determina su oferta **solvente** para las partidas antes mencionadas encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Para las **PARTIDAS 5, 8, 28 y 36**, se advierte que se encuentran por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación para dichas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por este licitante se consideran como **PRECIOS NO ACEPTABLES**, en los términos que dispone el Artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de las partidas antes mencionadas, por lo que se desecha su propuesta para dichas partidas.

LICITANTE: **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** una vez realizada la reducción de los bienes requerida por el órgano solicitante se determina una propuesta económica por un **IMPORTE MÍNIMO de \$4,859,622.01 PESOS M.N.** (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos 01/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO de \$7,028,143.36 PESOS M.N.** (Siete Millones Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 36/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA, para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 36** en que participa, así mismo, para las **PARTIDAS 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 32 y 33**, reúnen los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, por lo que se determina su oferta **solvente** para las partidas antes mencionadas encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Para la **PARTIDAS 3, 4, 5, 25, 26, 27, 31, 34, 35 y 36**, se pudo observar que estas se encuentran por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación para dichas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por este licitante para dichas partidas se consideran como **PRECIOS NO ACEPTABLES**, en los términos que dispone el Artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de la partida antes mencionada, por lo que se desecha su propuesta para dicha partida.

LICITANTE: **INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** una vez realizada la reducción de los bienes requerida por el órgano solicitante se determina una propuesta económica por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$156,950.45 PESOS M.N.** (Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos 45/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$188,340.54 PESOS M.N.** (Ciento Ocho y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Pesos 54/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA, para las **PARTIDAS 8 y 28** en que participa, así mismo, para la **PARTIDA 8**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, por lo que se determina su oferta **solvente** para la partida antes mencionada encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Para la **PARTIDA 28**, se pudo observar que esta se encuentra por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación para dicha partida; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por este licitante para dicha partida se considera como **PRECIO NO ACEPTABLE**, en los términos que dispone el Artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de la partida antes mencionada, por lo que se desecha su propuesta para dicha partida.

LICITANTE: **KURODA NORTE, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** una vez realizada la reducción de los bienes requerida por el órgano solicitante, se determina una propuesta económica por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$2,325,056.30 PESOS M.N.** (Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil Cincuenta y Seis Pesos 30/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$3,468,454.92 PESOS M.N.** (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 92/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA, para las **PARTIDAS 1, 2, 7, 23, 25, 26, 27, 32 y 33** en que participa, así mismo, para la **PARTIDA 25**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, por lo que se determina su oferta **solvente** para la partida antes mencionada encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Para las **PARTIDAS 1, 2, 7, 23, 26, 27, 32 y 33**, se pudo observar que estas se encuentran por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación para dichas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por este licitante para dichas partidas se consideran como **PRECIOS NO**

**ACEPTABLES**, en los términos que dispone el Artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de las partidas antes mencionadas, por lo que se desecha su propuesta para dichas partidas.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 3, 4, 11 y 30** en que participa; **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 32 y 33** que participa; **INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 8** en que participa; **KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDAS 25** en que participa; se determinan solventes porque **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Así mismo, se informa a los licitantes participantes que al no contar con propuestas solventes para las **PARTIDAS 5, 26, 27, 28, 31, 34, 35 y 36**, con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se declaran **DESIERTAS** dichas partidas, por lo que se procederá conforme a lo establecido en dicho precepto legal.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas señaladas anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **"SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"** a los siguientes licitantes:

**MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para las **PARTIDAS 3, 4, 11 y 30** en que participa, por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$91,060.00 PESOS M.N.** (Noventa y Un Mil Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$117,092.00 PESOS M.N.** (Ciento Diecisiete Mil Noventa y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA; de conformidad con los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de



adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "Órgano solicitante" para tal efecto.

**URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para las **PARTIDAS 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 32 y 33** en que participa, por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$2,302,329.21 PESOS M.N.** (Dos Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Veintinueve Pesos 21/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$3,665,374.60 PESOS M.N.** (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 60/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA; de conformidad con los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "Órgano solicitante" para tal efecto.

**INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para la **PARTIDA 8** en que participa, por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$68,698.30 PESOS M.N.** (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 30/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$82,437.96 PESOS M.N.** (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 96/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA; de conformidad con el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "Órgano solicitante" para tal efecto.

**KURODA NORTE, S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para la **PARTIDA 25** en que participa, por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$75,098.00 PESOS M.N.** (Setenta y Cinco Mil Noventa y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$180,235.20 PESOS M.N.** (Ciento Ochenta Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 20/100 Moneda Nacional) más el **8%** de IVA; de conformidad con el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "Órgano solicitante" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las

personas morales en quienes recayó la adjudicación de los contratos, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del “Órgano Solicitante”; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación.



Así mismo, se les informa que con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo del contrato abierto adjudicado sin incluir el I.V.A., para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los presentes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:37 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL “ÓRGANO SOLICITANTE”</p>  <p><b>C. LUIS GERMÁN REYNOSA DÍAZ</b> COORDINADOR DE LICITACIONES POR ADQUISICIÓN DE LA CESPT EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	---

<p>VOCAL</p>  <p><b>C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b> ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b> ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p><b>C. JOSÉ ROBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ</b> ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p><b>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL</b> ANALISTA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Se hace constar que no asistieron licitantes al presente acto.

